

BIBLIOTECAS

La biblioteca jurídica y los bibliotecarios en las universidades: el ejemplo de Estados Unidos y la realidad española

DAVID AZNAR LAFONT

*Bibliotecario temático de Derecho. Biblioteca de la Universidad de Navarra.
Servicio de Bibliotecas (daznar@unav.es)*

RESUMEN: Las bibliotecas jurídicas y los bibliotecarios de Derecho en otros países realizan una labor activa e importante en el ámbito jurídico y especialmente en el universitario. En este trabajo se indican algunas de sus características, especialmente en las universidades de los Estados Unidos y se analiza cual es la situación en las bibliotecas de las universidades españolas que tienen Facultad de Derecho. Se plantean cuestiones como el grado de presencia de la figura del bibliotecario temático de Derecho en las mismas así como sus efectos positivos, el estado de la formación de usuarios y su integración en los programas de grado así como las políticas de desarrollo de la colección jurídica que están siguiendo las bibliotecas universitarias españolas.

PALABRAS CLAVES: Bibliotecario temático de derecho, bibliotecas universitarias, colección jurídica, formación de usuarios.

*The law library and university librarians:
the US case and the Spanish reality*

ABSTRACT: Law libraries and law librarians in other countries play an active and significant part in the legal field in general, and the university sector, in particular. This paper outlines some of the key features in this regard, especially in US university context. In light of this analysis, the situation of Spanish

libraries in universities that have a law school is discussed. Questions arise as to the status and role of the law librarian and his/her positive contribution, as well as the state of user training, integration within degree programs and the development policies in relation to legal collections adopted by Spanish university libraries.

KEYWORDS: law librarian, university libraries, legal collection, information literacy

Las bibliotecas jurídicas en otros países realizan una labor activa e importante en el ámbito jurídico y especialmente en el universitario. Las bibliotecas de Derecho en los Estados Unidos tienen una fuerte tradición cumpliendo un papel fundamental, no sólo en el mundo bibliotecario, sino el sistema jurídico americano, garantizando el acceso a la información legal. Existe una asociación nacional de bibliotecas jurídicas, la «American Association of Law Libraries», que organiza congresos y administra una activa lista de empleo y becas¹. Hay revistas específicas como el *Law Library Journal* o *Technical Services Law Librarian* y posgrados de biblioteconomía que incluyen programas específicos de especialización para el bibliotecario de Derecho. De hecho, en el 2009, 42 posgrados incluían cursos de especialización para el bibliotecario destinado a trabajar en una biblioteca jurídica (Belniak, 2009, p. 447). Así mismo, en algunos de ellos para acceder a dicha especialización exigen la licenciatura en Derecho, como por ejemplo los programas de las Universidades de Washington y Texas (Hazelton, 2011, p. 556).

La figura del bibliotecario temático de Derecho también está muy consolidada en otros países de ámbito anglosajón donde existen asociaciones profesionales. Por ejemplo, en el Reino Unido e Irlanda se encuentra la «British and Irish Association of Law Librarians (BIALL)» y en Australia la «Australian Law Librarians' Association (ALLA)». Este perfil profesional también es emergente en otros países como India, Turquía o Filipinas (Winterton, 2011). Respecto a organizaciones de ámbito internacional, la «International Association of Law Libraries» es una asociación con cerca de 600 miembros en más de 50 países y entre sus funciones se encarga de la promoción de esta profesión así como comprometer a bibliotecas, bibliotecarios y otras instituciones en el acceso a la información legal con becas y ayudas en todo el mundo².

En cuanto a las bibliotecas universitarias, examinando la lista de ofertas de empleo de la «American Association of Law Libraries»³, la mayoría de ellas requieren la licenciatura en Derecho entre otros requisitos. En las universidades americanas el bibliotecario temático de Derecho o «Law Librarian» juega

¹ AALL Career Center - Job Search» <http://careers.aallnet.org/jobs> [Fecha de acceso: 18/01/2012].

² «International Association of Law Libraries « <http://www.iall.org/> [Fecha de acceso: 18/01/2012].

³ *AALL Career Center - Job Search*

un papel activo en la formación del grado de Derecho, impartiendo clases de «Legal Resarch» o lo que se podría traducir en formación en «Búsqueda de Información Legal». Una encuesta dirigida a los bibliotecarios de Derecho americanos indica que en el 2007, el 82% de bibliotecarios universitarios tenían responsabilidades docentes (Ballard-Thrower, King, Millis, 2009, p. 281). Esta formación se integra en las Facultades de Derecho en los programas del grado como se puede comprobar examinando los de las Universidades de Washington⁴, Harvard⁵, Columbia⁶ o Stanford⁷. Revisando los perfiles de muchos bibliotecarios vemos que forman parte del claustro de profesores de la Facultad. Así mismo como indica Bird (2011, p. 121) en marzo de 2011 la «American Association of Law Libraries» aprobó un informe para definir los estándares en alfabetización informacional para los estudiantes de Derecho «Law Students Research Competency and Information Literacy Principles» en el que se indicaban cinco habilidades que debe tener el estudiante:

1. Adquirir habilidades básicas en su investigación, por ejemplo usar con eficiencia las fuentes secundarias de información.
2. Poner en práctica estrategias efectivas en sus búsquedas de información
3. Analizar críticamente la información legal y no legal y las fuentes de información. En otros requisitos debe valorar la validez y credibilidad de las mismas.
4. Aplicar la información de manera eficaz para resolver un problema o necesidad específica, como por ejemplo utilizar los resultados de sus investigaciones para formular su análisis jurídico y elaborar su trabajo.
5. Ser capaz de distinguir entre los usos éticos y no éticos de la información y entender las cuestiones legales que surgen del descubrimiento, uso y aplicación de la información.

Otro aspecto a destacar en las bibliotecas universitarias es la independencia de la biblioteca de Derecho respecto a la principal del campus. No es extraño que el director de la misma solo dependa del Decano de la Facultad en cuanto a sus decisiones. Funciones como el desarrollo de la colección y el control de gasto en suscripciones pertenecen a la biblioteca. En definitiva, la biblioteca y los bibliotecarios se reconocen como elementos decisivos en la formación del jurista y en la organización de la Facultad.

En el ámbito español la situación es diferente. En cuanto al aspecto profesional, recientemente se celebró el primer «Desayuno de Trabajo» organizado

⁴ «Course Catalog - UW School of Law - Students» <http://www.law.washington.edu/CourseCatalog/default.aspx> [Fecha de acceso: 18/01/2012].

⁵ «First-Year Legal Research and Writing Program» <http://www.law.harvard.edu/academics/degrees/jd/fylrwp/> [Fecha de acceso: 18/01/2012].

⁶ «L1001 Legal Research | Courses | Columbia Law School» <http://www.law.columbia.edu/courses/L1001-legal-research> [Fecha de acceso: 18/01/2012].

⁷ «Advanced Legal Research | Stanford Law School» [http://www.law.stanford.edu/program/courses/details/222/Advanced Legal Research/](http://www.law.stanford.edu/program/courses/details/222/Advanced%20Legal%20Research/) [Fecha de acceso: 18/01/2012].

por la Sociedad Española de Información y Documentación Científica (SEDIC), en torno a la figura del documentalista y el bibliotecario del ámbito jurídico⁸. En la crónica del mismo se concluye que la documentación jurídica es diferente del resto y existe como asignatura en el grado de Derecho y no en el de Documentación, pero el escaso mercado laboral impide la existencia de un título de posgrado específico. El perfil del profesional que realiza las funciones de información y documentación en el ámbito jurídico es un licenciado en Documentación, cuyas nociones del Derecho y del marco jurídico provienen de la formación continua y cursos intensivos. La formación continua y la inclusión de alguna materia en los programas del grado en Documentación es la mejor solución en un mercado laboral tan escaso.

Estas conclusiones nos dan una visión de la situación general del profesional de la información en el ámbito jurídico. No obstante, en las bibliotecas universitarias española nos interesa conocer la situación de los bibliotecarios temáticos de Derecho, sus funciones y su integración respecto a los estudios de grado. Las cuestiones que surgen es si esa figura existe en las bibliotecas universitarias españolas, y si es así, si tiene efectos positivos en las mismas. Por otro lado, si la biblioteca asume las mismas responsabilidades que en otros países en el desarrollo de la colección. Además, es interesante conocer si la formación impartida por la biblioteca se integra en los programas de Derecho.

En otro orden de cosas, del mismo modo como ocurre con otras áreas de conocimiento, los cambios que está experimentando la información legal, como resultado de la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación, afectan al papel del bibliotecario de Derecho. El acceso a las fuentes de información legal en formato online ha relegado en segundo plano a formatos más tradicionales como el papel, y esto afecta al rol del bibliotecario de Derecho y sus funciones. En este escenario, dada la importancia de esta profesión y de este tipo de bibliotecas en países como Estados Unidos, no extraña que se estudie el cambio en esas funciones y el futuro de las bibliotecas. En julio del 2009, 50 bibliotecas de Derecho participaron en las jornadas «The Academic Law Library of 2015: Predicting the Future and Making», en trabajos como «Supporting Scholarship: Thoughts on the Role of the Academic Law Librarian» se cuestionan los cambios y retos de la profesión del bibliotecario jurídico con las nuevas tecnologías⁹.

Una estancia profesional durante tres meses y medio en la biblioteca de Derecho (Gallagher Law Library) de la Universidad de Washington me permitió conocer de primera mano la situación de las bibliotecas y los bibliotecarios de Derecho en las universidades norteamericanas, expuesta anteriormente (Aznar, Jost, 2010). El objeto de este trabajo es obtener una visión de la biblioteca jurídica y los bibliotecarios en el ámbito universitario español.

⁸ «Crónica Del Desayuno De Trabajo: El Perfil Del Profesional De La Documentación y La Información En El Mundo Del Derecho» http://www.sedic.es/actividades_desayuno_trabajo-junio-2011_cronica.asp [Fecha de acceso: 18/01/2012].

⁹ DANNER, Richard A. Supporting Scholarship: Thoughts on the Role of the Academic Law Librarian. *Journal of Law & Education*. July 2010, vol. 39, n.º 3, p. 365.

METODOLOGÍA

El presente estudio se centra exclusivamente en el ámbito de las bibliotecas universitarias españolas. Por tratarse de un ámbito relativamente homogéneo, queda para otros trabajos ampliar el estudio a otro tipo de bibliotecas jurídicas como las de colegios de abogados, despachos, instituciones, etc.

Para llevar a cabo el estudio se obtuvo la información de las bibliotecas en cuyas universidades se imparte el grado de Derecho, a través del listado de universidades de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE)¹⁰. En total, 62 Universidades reunían los requisitos aquí expuestos.

Se diseñó un cuestionario electrónico con la herramienta Google Docs (ver anexo I), con objeto de recabar la información. La encuesta fue enviada por correo electrónico a las 62 bibliotecas identificadas, y las respuestas se obtuvieron entre julio y octubre de 2011.

El contenido del cuestionario se componía de 18 preguntas divididas en 3 bloques:

- El bibliotecario temático de Derecho: se preguntaba sobre la existencia de esta figura, en caso de respuesta negativo, las razones por las que no existe en dicha biblioteca. En caso positivo, se preguntaba sobre su formación, si realiza funciones de desarrollo de la colección y si actúa de enlace con la Facultad de Derecho.
- Formación: se preguntaba sobre la existencia de programas de formación de usuarios específica para los alumnos del grado de Derecho, si esta formación está integrada en el grado y finalmente si se extiende a los profesores de manera periódica.
- Desarrollo de la colección jurídica: este apartado se subdividió en legislación, jurisprudencia, libros electrónicos, revistas jurídicas y finalmente políticas de desarrollo de la colección jurídica:
 - Respecto a los dos primeros sub-aptados, legislación y jurisprudencia, interesaba saber si las bibliotecas apuestan por el formato electrónico en detrimento del formato papel.
 - En cuanto los apartados de revistas jurídicas y libros electrónicos tanto en el ámbito nacional e internacional, la encuesta se dirigía a averiguar, en el caso de la primeras, si se está cancelando o manteniendo las suscripción en papel en beneficio de la versión electrónica y en el caso de los libros electrónicos, si se sigue comprando versiones en papel aunque se tenga acceso a la versión digital.
 - Finalmente, los dos últimos sub-aptados estaban enfocados a conocer cuáles son los recursos electrónicos jurídicos de suscripción de cada biblioteca, si estas son las principales responsables del desarrollo de la colección jurídica y ostentan la última decisión

¹⁰ CRUE - Universidades <http://www.crue.org/UNIVERSIDADES/> [Fecha de acceso: 18/01/2012].

sobre el control presupuestario destinado a la misma o son las Facultades de Derecho las encargadas de esta función.

Una vez realizada la encuesta se reunió un total de 34 respuestas, que representan una tasa de respuesta del 54.8% del universo identificado. Siendo una tasa suficiente de acuerdo lo que se indica por Sanz Casado (1994, p. 95).

ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

A continuación se presenta el análisis de las respuestas obtenidas. Para interpretar los datos se mantiene la misma estructura del cuestionario utilizado.

1. *El bibliotecario temático de Derecho*

El 41% de las respuestas, lo que supone 14 bibliotecas, afirman que tienen esa figura. Por tanto la figura del bibliotecario temático de Derecho en las universidades españolas no está implantada en la mayoría de las bibliotecas universitarias. Las razones aducidas son las siguientes:

- Biblioteca central o falta de personal: muchas de las bibliotecas son centrales. Los bibliotecarios dedicados a la información se dedican a todas las materias. En algunos casos se afirma que con más personal sí se plantearía a tener esa figura.
- Estructura orgánica: No existen este puesto o perfil profesional en el organigrama de la biblioteca, no se estructura el trabajo de acuerdo con las áreas temáticas, en conclusión los bibliotecarios temáticos no se han implementado. Algunos de los casos afirman que realmente no es necesario.
- No existe el puesto formalmente pero sí en la práctica: varios de los casos afirman que esta figura no existe formalmente en el organigrama pero hay personal que por sus años de experiencia o titulación realizan esta labor.

En los casos en los que las bibliotecas sí declaran que existe la figura del bibliotecario temático de Derecho, diez de ellos no tienen formación jurídica de ningún tipo, sólo en un caso es licenciado en Derecho mientras que en otros tres sí tienen formación jurídica pero no son licenciados en Derecho. Por tanto, para cubrir dichas plazas no se está requiriendo estudios relacionados con esta materia. Respecto a la participación del bibliotecario temático de Derecho en el desarrollo de la colección jurídica, el 86% de las bibliotecas contestan afirmativamente y en sólo dos bibliotecas el bibliotecario no participa en el desarrollo de la colección. Finalmente en el 100% de los casos el bibliotecario es el enlace entre la biblioteca y la Facultad de Derecho y sus diversos departamentos, tratándose de centralizar las cuestiones a través de esta persona.

2. *Formación:*

Respecto a la formación de usuarios específica sobre temas jurídicos a los alumnos de Derecho, tanto de grado como de posgrado, y su integración dentro de los programas oficiales, nuestro estudio indica que el 91% de las bibliotecas tienen este tipo de formación, destacando que está presente en las 14 bibliotecas que afirman tener bibliotecario de Derecho. En cuanto a la cuestión sobre si esta formación es reglada, formando parte del programa del grado o de alguna asignatura, el 41% de las bibliotecas contestan afirmativamente. Si los comparamos con el estudio de Somoza-Fernández y Abadal (2007, p. 290) observamos una alto grado de coincidencia, ya que según el mismo, la formación de usuarios es un servicio ampliamente implantado, ofreciéndolo el 92% de las mismas de alguna forma. Otro dato similar es que el 42% de la formación ofrecida por las bibliotecas es reglada.

Si nos refererimos a la formación dirigida al profesorado de la Facultad de Derecho, al menos el 60% de las bibliotecas que participan en nuestro estudio, organizan sesiones de formación de manera periódica. En el caso de bibliotecas con bibliotecario temático de Derecho, los porcentajes de formación reglada para alumnos y a profesores ascienden a un 50 y 79% respectivamente.

3. *Desarrollo de la colección jurídica:*

Respecto a legislación, el 47% afirma haber cancelado todas sus suscripciones de legislación en papel, sustituyéndolas por los recursos electrónicos. Solamente el 15% conserva la mayoría de sus suscripciones en papel y el 38% mantiene al menos una suscripción en dicho formato, además de las electrónicas.

En cuanto a la jurisprudencia las cifras son similares, siendo un 44% las que han cancelado todas sus suscripciones en papel, un 18% mantiene la mayoría y un 38% mantiene al menos una suscripción en dicho formato. Por tanto, parece que la tendencia clara en este aspecto es que las bibliotecas universitarias apuesten respecto a la colección de legislación y jurisprudencia por las fuentes online y a no versiones en papel. Son ya muchas las fuentes jurídicas gratuitas y de pago en acceso online disponibles, y parece que el formato en papel en este aspecto tiene un corto recorrido.

En cuanto al apartado de revistas jurídicas en el ámbito español, el 53% está cancelando las suscripciones en papel, quedándose solamente con la versión electrónica. Esta cifra es mucho más elevada en revistas jurídicas internacionales, el 71% de las bibliotecas mantienen solamente la versión electrónica, el 29% continúa con la suscripción en papel a pesar de que tenga versión electrónica. Las cifras indican que aunque con más lentitud que en otras materias, las revistas jurídicas electrónicas ganan terreno a las suscripciones en papel, a pesar de que esto suponga perder la seguridad de

mantener la colección físicamente. En el caso de las revistas internacionales, una posible causa de estos resultados es la disponibilidad de portales o paquetes, que incluyen un elevado número de revistas a precios muy competitivos.

En lo que respecta a los libros electrónicos, hay productos jurídicos que dan acceso a versiones electrónicas de libros tanto de ámbito nacional como internacional. El 76% de las bibliotecas afirma que siguen comprando las versiones en papel aunque se tenga acceso electrónico a dichas monografías y sólo el 24% descarta su compra en papel si hay acceso electrónico. En cuanto a las publicaciones internacionales, un 65% afirma seguir comprando la versión en papel y 25% mantiene sólo la versión electrónica. Así como en los otros apartados la tendencia es apostar por los materiales online, en lo que respecta a los libros, el papel sigue siendo el formato predominante y parece que en el ámbito jurídico es un camino por recorrer.

En el apartado de recursos electrónicos de suscripción tanto de ámbito nacional como internacional, sin perjuicio de estudios posteriores, podemos destacar que un 91% de las bibliotecas participantes suscriben la base de datos de Westlaw de Thomson Reuters Aranzadi y un 32% de las participantes no tienen productos electrónicos jurídicos de suscripción internacionales.

Finalmente en el último apartado correspondiente al desarrollo de la colección, respecto a la primera pregunta, el 56% de los participantes afirman que los principales responsables del desarrollo de la colección de las diferentes áreas son los profesores, mientras que en un 44% de los casos es la biblioteca. Cabe resaltar que algunas bibliotecas participantes nos transmiten la necesidad de haber introducido un punto medio en esta pregunta, comentando que existe una colaboración biblioteca-departamentos en este apartado. En cuanto al control presupuestario, la cifra es más alta y el 68% de las bibliotecas afirman que son las principales responsables del presupuesto y tienen la última decisión en las suscripciones y cancelaciones. Si nos limitamos a las bibliotecas que disponen de bibliotecario temático, esta cifra asciende hasta el 79%.

CONCLUSIONES

Una vez analizados los datos de la encuesta se obtienen las siguientes conclusiones:

1. La presencia del bibliotecario temático de Derecho en las universidades españolas es positiva y conveniente, ya que se correlaciona con una mayor actividad en la formación de usuarios específica sobre temas jurídicos, una integración más frecuente de la misma en los programas del grado de Derecho y más altos índices de presencia en la formación a profesores. Además se relaciona con un mayor nivel de responsabilidad de la biblioteca en el control presupuestario.
2. La figura del bibliotecario de Derecho en las universidades españolas no es común y no está integrada de manera oficial en los organigramas.

Con los datos que nos da el estudio, en muchas bibliotecas existe y en algunas de las que no existe formalmente, hay personal que realiza esa labor en combinación con otras funciones. En los casos en los que sí hay un bibliotecario temático de Derecho, no se tiene en cuenta los estudios jurídicos para su contratación. Por tanto, si bien la figura del bibliotecario temático de Derecho no existe formalmente en las plantillas de las bibliotecas o no se requiere dicho perfil profesional en las ofertas empleo, en muchos casos sí que hay personas que cumplen esa función o deben cubrir la necesidad de dicha área temática.

3. La formación de usuarios de Derecho se implanta en todos los ámbitos docentes. Es alto el porcentaje de bibliotecas que declaran organizar sesiones de formación específicas para los alumnos de Derecho tanto de grado o posgrado sobre los recursos jurídicos disponibles. Aunque es menor su integración en los programas oficiales, se extiende en un mayor grado de manera periódica a los profesores. Debería haber en el futuro una mayor colaboración con las Facultades de Derecho para integrar la formación en el currículo académico del alumno.
4. En lo que respecta a las políticas de desarrollo de la colección, en primer lugar, la tendencia es clara hacia las fuentes electrónicas en lo que se refiere a legislación, jurisprudencia y revistas jurídicas tanto de ámbito nacional y sobre todo internacional. Sin embargo, respecto a los libros, las bibliotecas siguen pautas más tradicionales, adquiriendo las versiones impresas en papel aunque dispongan de un acceso electrónico al mismo. Será interesante seguir esta evolución si el libro electrónico termina de triunfar en el mercado español.
5. En cuanto la responsabilidad en el desarrollo de la colección, aunque puede haber casos en los que sea compartida, resulta significativa que no haya un mayor porcentaje de bibliotecas que se encarguen de esta cuestión, algo que sí ocurre respecto al control presupuestario. En definitiva todavía hay una falta de autonomía por parte de la biblioteca respecto a la Facultad de Derecho en cuanto al desarrollo de la colección.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- AZNAR, David and JOST, Richard. A Tale of Two Law Libraries. *AALL Spectrum*. 11 2010, vol. 15, n° 2, p. 20-25.
- BALLARD-THROWER, Rhea, KING, Dwight y MILLS, Grace M. Profiling Minority Law Librarians: An Update. *Law Library Journal*. SUM 2009, vol. 101, n. 3, p. 267-295.
- BELNIAK, Theodora. The Law Librarian of the Twentieth and Twenty-First Centuries: A Figuration in Flux. *Law Library Journal*. FAL 2009, vol. 101, n. 4, p. 427-449.

- BIRD, R. Legal information literacy. En DANNER, RA, WINTERTON, J. and INTERNATIONAL ASSOCIATION OF LAW LIBRARIES. *The IALL international handbook of legal information management*. Farnham, Surrey; Burlington, Vt. : Ashgate Pub., 2011. ISBN 9780754674771.
- HAZELTON, PA. The education and training of law librarians. En DANNER, RA, WINTERTON, J and INTERNATIONAL ASSOCIATION OF LAW LIBRARIES. *The IALL international handbook of legal information management*. Farnham, Surrey; Burlington, Vt. : Ashgate Pub., 2011. ISBN 9780754674771.
- SANZ CASADO, E. *Manual de estudios de usuarios*. Madrid : Fundación Germán Sánchez Ruiperez, 1994. ISBN 84-86168-93-7.
- SOMOZA-FERNÁNDEZ, M. and ABADAL, E. La formación de usuarios en las bibliotecas universitarias españolas. *El profesional de la información*, 2007, vol. 16, n. 4, p. 287-293.
- WINTERTON, J et al. Law librarianship around the world. En DANNER, RA, WINTERTON, J and INTERNATIONAL ASSOCIATION OF LAW LIBRARIES. *The IALL international handbook of legal information management*. Farnham, Surrey; Burlington, Vt. : Ashgate Pub., 2011. ISBN 9780754674771.

ANEXO I

CUESTIONARIO ENVIADO

La colección jurídica y el bibliotecario de Derecho en las Bibliotecas Universitarias Españolas

El objetivo de la encuesta es conocer la situación los bibliotecarios temáticos de Derecho, sus funciones y las políticas de desarrollo de la colección jurídica que están siguiendo las Bibliotecas Universitarias Españolas. Del resultado de esta encuesta se hará público un estudio que sirva para determinar que pautas generales se están siguiendo. Por favor responda al siguiente cuestionario, seleccione la opción que más se ajuste a su biblioteca. Contestar la encuesta lleva aproximadamente 10 minutos. Muchas gracias por su colaboración.

Indique tu institución

* El objetivo es evitar respuestas duplicadas

Bibliotecario temático de Derecho

- ¿Existe la figura del bibliotecario temático de Derecho en su biblioteca?
 - Sí
 - No
- Si no es así indique las causas por las que no existe

- Si es así ¿Tiene formación jurídica de grado o de postgrado?
 - Sí, tiene formación jurídica y es Licenciado a Derecho
 - Sí, tiene formación jurídica pero no es Licenciado en Derecho
 - No
- ¿Participa el bibliotecario en el desarrollo de la colección jurídica?
 - Sí
 - No
- ¿Realiza funciones de enlace entre la Biblioteca y la Facultad de Derecho y sus diversos Departamentos tratándose de centralizar las cuestiones a través de esta persona?
 - Sí
 - No

Formación

- ¿Organiza la biblioteca sesiones de formación específicas para los alumnos de derecho tanto de grado o posgrado sobre los recursos jurídicos disponibles?
 - Sí
 - No
- ¿Está integrada la formación de la biblioteca en el programa del grado o es parte de alguna asignatura?
 - Sí
 - No
- ¿Organiza la biblioteca sesiones de formación de forma periódica para profesores de la Facultad de Derecho?
 - Sí
 - No

Desarrollo de la colección jurídica

Legislación

- ¿Qué política está siguiendo su biblioteca en relación con los repertorios de legislación?
 - Ha cancelado todas sus suscripciones de legislación en papel, sustituyéndolas por los recursos electrónicos
 - Conserva la mayoría de sus suscripciones en papel
 - Mantiene al menos una suscripción en papel, además de las electrónicas

Jurisprudencia

- ¿Qué política está siguiendo su biblioteca en relación con los repertorios de jurisprudencia?

- Ha cancelado todas sus suscripciones de jurisprudencia en papel, sustituyéndolas por los recursos electrónicos
- Conserva la mayoría de sus suscripciones en papel
- Mantiene al menos una suscripción en papel, además de las electrónicas

Revistas jurídicas

- Revistas jurídicas españolas: formato papel - formato electrónico. ¿Qué política está siguiendo su biblioteca?
 - Está cancelando las suscripciones en papel, quedándose solamente con la versión electrónica
 - Mantiene la suscripción en papel a pesar de que tenga versión electrónica
- Revistas jurídicas internacionales: formato papel - formato electrónico. ¿Qué política está siguiendo su biblioteca?
 - Está cancelando las suscripciones en papel, quedándose solamente con la versión electrónica
 - Mantiene la suscripción en papel a pesar de que tenga versión electrónica

Libros electrónicos

- Hay productos electrónicos que dan acceso a versiones electrónicas de libros jurídicos. ¿Qué política está siguiendo la biblioteca?
 - La biblioteca sigue comprando las versiones en papel aunque se tenga acceso electrónico a dichas monografías
 - Se descarta su compra en papel si hay acceso electrónico
- Libros extranjeros en acceso electrónico: Hay productos electrónicos que dan acceso a versiones electrónicas de libros jurídicos. ¿Qué política está siguiendo la biblioteca?
 - La biblioteca sigue comprando las versiones en papel aunque se tenga acceso electrónico a dichas monografías
 - Se descarta su compra en papel si hay acceso electrónico

Recursos electrónicos jurídicos de suscripción

- Por favor indique qué recursos electrónicos jurídicos españoles tiene en suscripción. (Separados por comas) Ej. Westlaw, Vlex
- Por favor indique qué recursos electrónicos de derecho extranjero tiene en suscripción. (Separados por comas) Ej. Heinonline, LexisNexis

Política de desarrollo de la colección

- Desarrollo de la colección jurídica: seleccione la opción que más se ajuste a su biblioteca

- La Biblioteca es la principal responsable del desarrollo de la colección de las diferentes áreas
- Los profesores son los principales responsables del desarrollo de la colección de las diferentes áreas
- Control presupuestario: seleccione la opción que más se ajuste a su biblioteca
 - La Biblioteca es la principal responsable del presupuesto y tiene la última decisión en las suscripciones y cancelaciones
 - La Facultad de Derecho es la principal responsable del presupuesto y tiene la última decisión en las suscripciones y cancelaciones

